



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
ALCALDIA

Decreto Exento: 785.-

REF.: Permiso que indica.-

Puqueldón, 24 de Julio de 2019.-

VISTOS:

La solicitud adjunta, presentada por el "Junta de Vecinos 27 de Abril", Rut. N° 72.872.600-8, con domicilio en la localidad de Liucura, la autorización del Sr. Alcalde de la Comuna, el artículo 29 de la Ley N° 19.418 de 1995, el artículo 6 de la Ordenanza Municipal, la Ley N° 19.925 de 2004, El Fallo del Tribunal Electoral X° Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 28.11.2016, el Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de Asunción del Sr. Alcalde, el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 03 de Enero del 2019 donde designa la facultad de firmar a la Administradora Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 16 de Febrero de 2017 donde fija nuevo orden de subrogancia para los cargos que indica y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

La solicitud para realizar una venta de bebidas alcohólicas estará exento de pago por disposición en la Ley sobre Organizaciones Comunitarias y según pronunciamiento N° 005159 de fecha 07 de Julio de 2009 de la Contraloría Regional de Los Lagos.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, al "Junta de Vecinos 27 de Abril", para realizar un Bingo Bailable con venta de bebidas alcohólicas en día **27 de Julio de 2019** desde las **19:00 horas** y las **03:00 horas** del día **28 de Julio de 2019**, en el **Recinto de la Sede Social** del Sector de Liucura y los fondos recaudados serán invertidos en realizar una ayuda solidaria al vecino del sector al Señor Juan Alvarado Aguilar.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE A CARABINEROS DE CHILE, RETEN PUQUELDON PARA SU CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN Y ARCHIVARSE.-



Pamela Agüero Díaz
Secretaria Municipal



"Firma por Orden del Sr. Alcalde"

Jacqueline Mella Candia
Administradora Municipal

JMC/JSC/hau.-

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- Contribuyente